

Madrid, 19 de mayo de 2025

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 48 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR  
COMETIDOS DE PERSONAL INSPECTOR DEL BANCO DE ESPAÑA**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de diciembre de 2024

Anuncio 2024A42, de 19 de diciembre

---

**Resultados definitivos de la fase de valoración de méritos**

El tribunal, en su sesión del 19 de mayo de 2025, después de resolver las alegaciones formuladas por las personas aspirantes, ha aprobado los siguientes resultados definitivos de la fase de valoración de méritos.

Esta relación consta de 20 aspirantes.

Nº de resguardo	Exposición técnica (30%)	Experiencia profesional (30%)	Competencias profesionales (30%)	Inglés oral (10%)	Total (100%)
24A42-42WBX	6,667	2,343	6,000	7,000	5,203
24A42-5WEPV	8,667	1,720	7,000	0,000	5,216
24A42-8FYDR	7,667	2,847	7,000	7,600	6,014
24A42-ALY6E	6,667	6,230	9,000	7,000	7,269
24A42-ENP4G	8,667	0,000	7,000	8,200	5,520
24A42-F7P XK	7,667	7,930	7,000	6,000	7,379
24A42-HDRNF	5,667	3,042	6,000	6,000	5,013
24A42-L43G8	8,667	1,458	7,000	8,600	5,998
24A42-M6LZZ	8,667	0,690	9,000	6,000	6,107
24A42-MFEZL	9,667	4,631	6,000	7,200	6,809

Nº de resguardo	Exposición técnica (30%)	Experiencia profesional (30%)	Competencias profesionales (30%)	Inglés oral (10%)	Total (100%)
24A42-MGXKD	6,667	0,000	7,000	7,000	4,800
24A42-PPLH	8,667	0,345	6,000	0,000	4,504
24A42-S2XPW	9,667	0,000	7,000	0,000	5,000
24A42-TFJZV	7,667	0,000	9,000	6,000	5,600
24A42-UWAFH	8,667	1,505	6,000	6,800	5,532
24A42-WKHNC	7,667	0,000	6,000	0,000	4,100
24A42-XDLB3	7,667	0,000	9,000	0,000	5,000
24A42-XYW2B	9,667	3,639	9,000	7,400	7,432
24A42-ZFAZH	9,667	0,312	9,000	7,000	6,394
24A42-ZULWX	7,667	0,000	7,000	7,600	5,160

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, mediante escrito en el [Registro General del Banco de España](#): (a) recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o (b) cualquier otro recurso que se estime procedente.